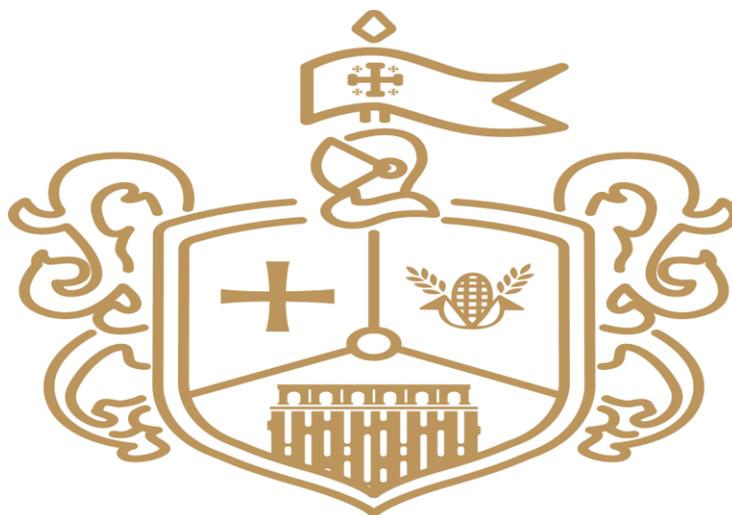


**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE INSPECCIÓN Y  
REGLAMENTOS 2024-2025**



**Gobierno de  
Juanacatlán**

**NOE ADEMAR RODRIGUEZ ZAVALA**  
SINDICO MUNICIPAL DE JUANACATLÁN, JALISCO.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.**

**2024-2027**

**Comisión Edilicia de Inspección y Reglamentos.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Noe Ademar Rodríguez Zavala.

**VOCALES:**

**Regidor** Juan Antonio García Cholico.

**Regidora** Alma Rosa Venegas García.

**Regidor** Alberto Murguía Vaca.

**Presidenta Municipal** Ana Rosa Vergara Ángel.

## Índice

- I. Introducción.**
- II. Antecedentes**
- III. Marco Normativo**
- IV. Objetivo General.**
- V. Objetivos Específicos.**
- VI. Actividades.**
- VII. Metas**
- VIII. Conclusión.**

### **I. Introducción.**

El carácter autónomo otorgado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proporciona al municipio el derecho para que, dentro de su esfera de competencias, elija libremente a sus gobernantes, se otorgue sus propias normas de convivencia social, resuelva sin intervención de otros poderes los asuntos propios de la comunidad y cuente con renglones propios de tributación y disposición libre de su hacienda.

Lo anterior implica el reconocimiento del Ayuntamiento como un ámbito de gobierno autónomo en cuya esfera jurídica se ejercen competencias exclusivas a su favor, otorgando al Sindicatura, como representante legal del Ayuntamiento, tiene la responsabilidad de vigilar la correcta aplicación de las leyes y reglamentos municipales, así como de participar en la formulación y aprobación de disposiciones administrativas.

Así mismo, los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen la autonomía de los Ayuntamientos como representante legal del Ayuntamiento, tiene la responsabilidad de vigilar la correcta aplicación de las leyes y reglamentos municipales

En este sentido, una de las obligaciones con las que contamos como ediles que conformamos el Ayuntamiento de Juanacatlán consiste en informar al Ayuntamiento y a la sociedad de nuestras actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por ello, resulta importante presentar un Plan de Trabajo Anual para las Comisiones Edilicias, donde se establezcan los planes y los objetivos a implementar en las actividades correspondientes a esta Comisión Edilicia **COMISIÓN EDILICIA DE INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS** a través del cual establecemos las condiciones propicias que deriven en una eficiente gobernanza en el municipio de Juanacatlán atendiendo a la visión de gobierno y principalmente a fomentar lazos estrechos de comunicación y colaboración entre los sectores gubernamentales y la sociedad, procurando generar los espacios adecuados de consulta, deliberación y cooperación que nos permitan mejorar la reglamentación municipal, así como incrementar la eficiencia y eficacia de la actuación del servicio público y la administración municipal.

## **II. Antecedentes.**

Con fecha 1° de octubre del año 2024 en la primera sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco se aprobó el listado de las comisiones edilicias que habrían conformar los municipios, lo anterior con fundamento en los artículos 27°, 28° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anterior el día 23 de octubre del año 2024 se instaló la Comisión Edilicia Permanente de **INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS** , en donde el Síndico Noe Ademar Rodríguez Zavala, expuso el tomar en cuenta las voces de todos los integrantes de la comisión para llevar a cabo la creación del Plan de Trabajo Anual de la Comisión, otorgando un plazo de 15 días hábiles para presentar sus propuestas o aportaciones que se consideren prioritarios para incluirlos al presente Plan; sin embargo, es importante mencionar que no fueron presentadas aportaciones o propuestas por parte de los integrantes de la comisión.

## **III. Marco Normativo**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio

Por su parte los artículos 64 fracción IX y 71 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública Municipal de Juanacatlán, establece las comisiones permanentes que deberán constituirse, así como las facultades que le corresponden a la presente Comisión de Gobernación.

#### **IV. Objetivo General**

Garantizar el cumplimiento de los reglamentos municipales, las leyes y normativas vigentes en el municipio de Juanacatlán, a través de una supervisión constante, promoviendo la legalidad, la justicia y el bienestar de la comunidad.

#### **V. Objetivos específicos**

- Revisar los reglamentos municipales para garantizar su relevancia y eficacia.
- Realizar inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento de los reglamentos y normas municipales.
- Identificar y abordar problemas o conflictos relacionados con el cumplimiento de reglamentos.
- Fomentar la colaboración y coordinación entre diferentes departamentos y entidades municipales.

#### **VI. Actividades**

- Planificación y realización de inspecciones periódicas.
- Elaboración de informes de inspección y seguimiento de acciones correctivas.
- Organización de reuniones y sesiones de trabajo con diferentes departamentos y entidades municipales.
- Análisis y resolución de problemas o conflictos relacionados con el cumplimiento de reglamentos

#### **VII. Metas**

- Realizar inspecciones periódicas por mes en diferentes áreas del municipio.
- Reducir el número de problemas o conflictos relacionados con el cumplimiento de reglamentos en un 20% dentro del primer año.

#### **VIII. Conclusión**

Este plan de trabajo está diseñado para fortalecer la función de la Comisión Edilicia de Inspección y Reglamentos, asegurando que los reglamentos municipales se apliquen de manera efectiva y que la ciudadanía cumpla con las normativas locales para una mejor convivencia en el municipio de Juanacatlán.

**A T E N T A M E N T E**

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
Así como de la libertad y soberanía de los Estados”**

---

**NOE ADEMAR RODRÍGUEZ ZAVALA.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO.**